



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00025-2021-OSINFOR/01.1

Lima, 05 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 00017-2021-OSINFOR/04.1.1, de fecha 19 de marzo de 2021, de la Unidad de Planificación y Modernización; el Memorandum N° 00031-2021-OSINFOR/04.1, del 19 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Planificación y presupuesto; el Informe Legal N° 00039-2021-OSINFOR/04.2, de fecha 05 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno. Dicho organismo se encarga de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, y de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, otorgados por el Estado a través de títulos habilitantes regulados por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que tiene por objetivo orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las políticas de estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en ese sentido, la Guía señala que de acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la gestión pública está orientada al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país. Tiene cinco pilares: (i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos, (ii) presupuesto por resultados, (iii) gestión por procesos, (iv) servicio civil meritocrático, y (v) seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 005-2018-OSINFOR, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSINFOR, teniendo entre sus funciones, priorizar los objetivos estratégicos institucionales, actividades estratégicas institucionales, actividades operativas e inversiones;

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 015-2020-OSINFOR del 30 de abril del 2020, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2024 del OSINFOR, que contiene los objetivos estratégicos institucionales y actividades estratégicas institucionales, para realizarse en dicho periodo,



Que, conforme al artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, se establece las funciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, entre ellas, *“proponer a la Alta Dirección las políticas y estrategias de desarrollo de la institución, así como en la evaluación de su aplicación, en el marco de las funciones y atribuciones contenidas en la norma aplicable al OSINFOR”*;

Que, mediante el Informe N° 00017-2021-OSINFOR/04.1.1, la Unidad de Planificación y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus funciones, propone conformar un Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Seguimiento Estratégico de las Prioridades del OSINFOR, sustentando la necesidad e importancia de contar con el mencionado Sistema, indicando que *“resulta pertinente contar con un sistema de seguimiento que permita establecer y articular objetivos prioritarios y de esta manera focalizar esfuerzos de la entidad, así como establecer el proceso de seguimiento o monitoreo de estos a fin de asegura su cumplimiento”*;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y;

De conformidad con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, la Guía de Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Seguimiento Estratégico de las Prioridades del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, que estará integrado por:

- Dos (2) Representantes de la Oficina de Planificación y Presupuesto, uno de los cuales lo liderará.
- Un (1) Representante de la Gerencia General.

Artículo 2.- El Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Seguimiento Estratégico de las Prioridades del OSINFOR, tendrá a su cargo, principalmente las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Seguimiento Estratégico de las Prioridades del OSINFOR, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de su instalación. El citado Plan será aprobado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSINFOR.
- b) Realizar las acciones para la implementación del Sistema de Seguimiento Estratégico de las Prioridades del OSINFOR, en coordinación con las unidades de organización vinculadas a las prioridades contenidas en el Sistema.
- c) Definir el Sistema de Seguimiento Estratégico de las Prioridades y sus herramientas para el OSINFOR.



- d) Reportar de manera mensual el avance de la implementación del Sistema de Seguimiento Estratégico de las Prioridades del OSINFOR a la Comisión de Planeamiento Estratégico.
- e) Otras funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.

Artículo 3.- Los miembros del Equipo Técnico para la implementación del Sistema de Seguimiento Estratégico de las Prioridades del OSINFOR, deberán ser acreditados en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución. El Equipo Técnico deberá instalarse en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles siguientes de su acreditación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a las diferentes unidades de organización del OSINFOR, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese y comuníquese,

LUCETTY JUANITA ULLILEN VEGA
Jefa
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR.